

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTA LEGAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE ELECTRO PUNO S.A.A.

Área Usuaría:	<ul style="list-style-type: none">• Sub Gerencia Legal• Departamento de Contabilidad y Activo Fijo
Actividad del POI:	OEO13. Eficiencia de Gastos Administrativos

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asesoría legal y consultoría a Electro Puno S.A.A., en la implementación de los Acuerdos N°s. 6. y 7. adoptados en la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial de Electro Puno S.A.A., de fecha 31 de marzo de 2025.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Consulta legal sobre el Aumento de Capital Social por Capitalización de Utilidades y Modificación Parcial del Estatuto Social de Electro Puno S.A.A.

3. ANTECEDENTE

Electro Puno S.A.A. es una Empresa dedicada a la distribución y comercialización de energía eléctrica en la región de Puno.

Por ello, en Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial de Electro Puno S.A.A., de fecha 31 de marzo de 2025, se aprobó:

“(…).

6. Aumento de capital social por capitalización de utilidades.

6.1. *Aprobar el aumento de capital social de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno Sociedad Anónima Abierta – ELECTRO PUNO S.A.A., hasta por la suma de S/ 10,928,802.00 (Diez millones novecientos veintiocho mil ochocientos dos con 00/100 soles), que corresponden al 30% del presupuesto de inversiones ejecutado por la empresa al cierre del ejercicio precedente, a favor de sus accionistas, conforme a la Política de Dividendos de la empresa, quedando un remanente de S/ 0.60 (sesenta céntimos de sol) para futuras capitalizaciones en las cuentas de la empresa.*

6.2. *Aprobar la creación y la emisión de 10,928,802 (Diez millones novecientos veintiocho mil ochocientos dos) acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y pagadas, de un valor nominal de S/ 1.00 (Uno y/00 soles) cada una, distribuidas de la siguiente manera:*

- 10,068,944 (Diez millones sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro) acciones Clase A.
- 857,518 (Ochocientos cincuenta y siete mil quinientos dieciocho) acciones Clase B.
- 2,340 (Dos mil trescientas cuarenta) acciones Clase C.

6.3. *Encargar a la Administración de la empresa, para que cumpla con emitir y remitir a FONAFE y a los demás accionistas, los certificados de acciones correspondientes, de la forma y plazo previstos en el Lineamiento para la emisión y control de las acciones representativas del capital social emitidas*

a favor de FONAFE por las empresas bajo su ámbito, aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2013/DE-FONAFE.

7. Modificación parcial del Estatuto Social – Artículo 6° del Estatuto.

Aprobar, como consecuencia del aumento del capital social aprobado en el punto de agenda anterior, la modificación del artículo 6° del Estatuto Social de la empresa, el cual quedará redactado como sigue:

"Artículo 6.- El capital de la sociedad es de S/ 157,169,981.00 (Ciento cincuenta y siete millones ciento sesenta y nueve mil novecientos ochenta y uno soles), íntegramente suscrito y totalmente pagado representado por las 157,169,981 (Ciento cincuenta y siete millones ciento sesenta y nueve mil novecientos ochenta y uno) acciones, de un valor nominal de S/ 1.00 (Uno y 00/100 nuevos soles), cada una y distribuidas en las siguientes clases: a) 144,804,136 (Ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos cuatro mil ciento treinta y seis) acciones pertenecientes a la clase "A" que representan el 92.132184% del capital social; b) 12,332,191 (Doce millones trescientas treinta y dos mil ciento noventa y uno) acciones pertenecientes a la clase "B" que representan el 7.846804% del capital social; y, c) 33,654 (Treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro) acciones pertenecientes a la clase "C" que representan el 0.021412% del capital social.

Todas las acciones podrán ser representadas mediante certificados físicos o anotaciones en cuenta en una institución de compensación o liquidación de valores conforme a las regulaciones del Mercado de Valores.

Todas las acciones podrán ser inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, con lo cual quedarán automáticamente sometidas a la regulación del Mercado de Valores y de la Bolsa de Valores de Lima. Ninguna limitación estatutaria o derivada de pacto entre los accionistas será aplicable a la libre transferencia de las acciones que se negocien a través de la Bolsa de Valores".

4. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

5.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO DE CONSULTA LEGAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE ELECTRO PUNO S.A.A.

5.2 Actividades

Atendiendo a los acuerdos tomados en Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial de Electro Puno S.A.A., de fecha 31 de marzo de 2025, se deberá realizar lo siguiente:

- Apoyo en la implementación del numeral 6.3. del Acuerdo 6. de la Junta citada, consistente en: "Encargar a la Administración de la empresa, para que cumpla con emitir y remitir a FONAFE y a los demás accionistas, los certificados de acciones correspondientes, de la forma y plazo previstos en el Lineamiento para la emisión y control de las acciones representativas del capital social emitidas a favor

de FONAFE por las empresas bajo su ámbito, aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2013/DE-FONAFE”.

- Apoyo en la implementación del Acuerdo 7. de la Junta citada, consistente en: “Aprobar, como consecuencia del aumento del capital social aprobado en el punto de agenda anterior, la modificación del artículo 6° del Estatuto Social de la empresa, el cual quedará redactado como sigue: *“Artículo 6.- El capital de la sociedad es de S/ 157,169,981.00 (Ciento cincuenta y siete millones ciento sesenta y nueve mil novecientos ochenta y uno soles), íntegramente suscrito y totalmente pagado representado por las 157,169,981 (Ciento cincuenta y siete millones ciento sesenta y nueve mil novecientos ochenta y uno) acciones, de un valor nominal de S/ 1.00 (Uno y 00/100 nuevos soles), cada una y distribuidas en las siguientes clases: a) 144,804,136 (Ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos cuatro mil ciento treinta y seis) acciones pertenecientes a la clase “A” que representan el 92.132184% del capital social; b) 12,332,191 (Doce millones trescientas treinta y dos mil ciento noventa y uno) acciones pertenecientes a la clase “B” que representan el 7.846804% del capital social; y, c) 33,654 (Treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro) acciones pertenecientes a la clase “C” que representan el 0.021412% del capital social. Todas las acciones podrán ser representadas mediante certificados físicos o anotaciones en cuenta en una institución de compensación o liquidación de valores conforme a las regulaciones del Mercado de Valores. Todas las acciones podrán ser inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, con lo cual quedarán automáticamente sometidas a la regulación del Mercado de Valores y de la Bolsa de Valores de Lima. Ninguna limitación estatutaria o derivada de pacto entre los accionistas será aplicable a la libre transferencia de las acciones que se negocien a través de la Bolsa de Valores”.*
- Emitir los Informes y/o proyectar los documentos que sean necesarios para la implementación de los Acuerdos N°s. 6. y 7. adoptados en la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial de Electro Puno S.A.A., de fecha 31 de marzo de 2025, ante las entidades competentes.
- Apoyar en la creación y emisión de los certificados de acciones correspondientes; y de ser el caso, su presentación, tramitación y subsanación de documentos presentados a la SMV. y entidades públicas y/o privadas competentes.
- Apoyar en la presentación, tramitación y de ser el caso la subsanación del título(s) presentados a la SUNARP, hasta la inscripción de la modificación parcial del Estatuto Social de la Empresa que se requiere.

6. REQUISITOS DEL POSTOR

El Contratista para el cumplimiento del servicio deberá adecuarse a las políticas de Electro Puno S.A.A. en cuanto a brindar un servicio de calidad. Por lo cual, deberá ser Persona natural y/o jurídica, para ello deberá adjuntar:

- Registro Nacional de Proveedores-RNP vigente (Copia simple) y/o se validara vía sistema web
- Declaración jurada de Cumplimiento de Términos de Referencia
- Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades, de No Estar Inhabilitado y No Impedido de Contratar con el Estado

6.1 Perfil Profesional

ESPECIALISTA EN DERECHO SOCIETARIO Y/O CORPORATIVO		
Formación Profesional	Capacitación	Experiencia
<p>Titulado en Derecho, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p><i>La formación académica, se acredita con copia simple del Título Profesional.</i></p> <p><i>Nota:</i> <i>La Constancia de Habilidadación del Profesional será presentada al inicio del servicio</i></p>	<p>Derecho Societario y/o Corporativo, mínimo de ciento veinte (120) horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p><i>La capacitación, se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite la capacitación.</i></p>	<p>Experiencia mínima de cinco (05) años en Consultoría Legal relacionada con temas Societarios y/o Corporativos</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p><i>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.</i></p>

7. PLAZO DE SERVICIO

El plazo de ejecución se extenderá hasta la Inscripción a la SUNARP de la Modificación Parcial del Estatuto Social de la Empresa en la Partida Registral respectiva; cuyo plazo se computará desde el día siguiente de la notificación y confirmación del pedido de compra.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará en las oficinas y/o instalaciones del contratista.

9. ENTREGABLES

- **1er Entregable:** Informe del Contratista que detalla la implementación del Acuerdo N° 6, adoptado en la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial de Electro Puno S.A.A., de fecha 31 de marzo de 2025.
- **2do Entregable:** Informe del Contratista que detalla la implementación del Acuerdo N° 7, adoptado en la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial de Electro Puno S.A.A., de fecha 31 de marzo de 2025.

10. FORMA DE PAGO

El pago del servicio prestado será en forma Porcentual, de acuerdo con la valorización según Informe de cumplimiento de actividades, el cual se realizará previa conformidad de las áreas usuarias y previa presentación de:

- Comprobante de pago Electrónico.
- Conformidad de las áreas Usuarias.
- Cuenta Interbancaria CCI.

Las valorizaciones se realizarán según el siguiente detalle:

N° DE VALORIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	PAGO PORCENTUAL (*)
Primera Valorización	Informe del Contratista que detalla la implementación del Acuerdo N° 6, adoptado en la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial de Electro Puno S.A.A., de fecha 31 de marzo de 2025.	50%
Segunda Valorización	Informe del Contratista que detalla la implementación del Acuerdo N° 7, adoptado en la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial de Electro Puno S.A.A., de fecha 31 de marzo de 2025.	50%
TOTAL		100 %

(*) En función al monto total de contrato vigente.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación estará a cargo del Sub Gerente Legal y el Jefe del Departamento de Contabilidad y Activo Fijo.

12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA EJECUCIÓN DE SERVICIO

12.1 Otras obligaciones

a) Otras obligaciones del contratista

- Ejecutar el servicio de acuerdo a lo establecido en el presente requerimiento y la Propuesta del Consultor, que forman parte integrante del Contrato que se suscribe con el Contratista.
- Contar con una estructura organizacional que le permita entregar los servicios solicitados de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos.
- En caso de que, por motivo de fuerza mayor el contratista deba efectuar el reemplazo del personal propuesto, estos deberán tener iguales calificaciones del personal a quien reemplaza. Los reemplazos se efectuarán previa aprobación de Electro Puno S.A.A.
- Designar un responsable de las actividades a realizar, y con quien Electro Puno S.A.A. efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas.
- A requerimiento de Electro Puno S.A.A. el Contratista deberá presentar Informes u Opiniones sobre el desarrollo de los Procedimientos Administrativos encomendados, las cuales podrán ser mediante documento o Correo Electrónico. Dichos informes u opiniones deberán ser entregados en el plazo máximo cinco (05) días calendarios siguientes a su requerimiento.

b) Otras obligaciones de la entidad

- Cumplir con efectuar el pago en los plazos establecidos y brindar la información requerida para el cumplimiento del servicio.
- Brindar toda la información y documentación que el Contratista requiera para cumplir cabalmente con el servicio encomendado.

12.2 Adelantos

No corresponde

12.3 Subcontratación

No corresponde

12.4 Confidencialidad

Se mantendrá reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso, consultas, actividades e información encomendada y proporcionada, que se encuentre relacionada con la prestación, asimismo, queda prohibido revelar dicha información a terceros.

Asimismo, toda documentación e información entregada por ELECTRO PUNO S.A.A., en desarrollo de las actividades descritas en el presente es confidencial.

12.5 Protección de datos personales

Los datos personales brindados u obtenidos en relación a la ejecución o negociación de una relación contractual o profesional con ELECTRO PUNO S.A.A. no serán comunicados, compartidos ni transferidos a terceros sin el previo consentimiento de este, debe guardarse la debida confidencialidad de esta información y el secreto profesional cuando corresponda. Esta obligación permanece vigente aún después del vencimiento de su contrato.

12.6 Responsabilidad de vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por Electro Puno S.A.A.

12.7 Garantía

No corresponde

12.8 Clausula anticorrupción y anti soborno

Al perfeccionamiento del contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Electro Puno S.A.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Electro Puno S.A.A. el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12.9 Solución de controversia

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

12.10 Resolución del servicio por incumplimiento

Son causales de resolución de contrato, los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, por supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

El contrato (pedido de compra y/o similar) en caso de configurarse los supuestos señalados en lo literales a) y c), podrá ser resuelta por ELECTRO PUNO S.A.A. y/o de mutuo acuerdo (en este último caso, sin expresión de causa), lo que será a través de la celebración de un acta de trato directo de Resolución.

En caso de configurarse el supuesto señalado en el literal b), la entidad otorgará al contratista un plazo para subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

La resolución del contrato, se notifica a través de Correo Electrónico y/o Pladicop.

12.11 Gestión de riesgos

No corresponde

13. PENALIDAD POR MORA

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará al contratista la Penalidad por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Valor de F	Para bienes y servicios		F = 0.40
	Para obras	Para plazos menores o iguales a sesenta días	F = 0.40
		Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días	F = 0.25
		Para plazos mayores a ciento veinte días	F = 0.15
	Para consultorías de obras	Para plazos menores o iguales a sesenta	F = 0.40
Para plazos mayores a sesenta días		F = 0.25	
Monto y plazo se refieren:	<ul style="list-style-type: none"> • Al contrato • Al ítem • A la ejecución periódica a la prestación parcial 		

Se asignará al contratista una penalidad hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente, acumulado dicho porcentaje o excedido este, Electro Puno S.A.A., podrá resolver el pedido de compra y/o similar. Para lo cual bastara con emitir una comunicación al contratista tal decisión.

14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

La propuesta económica deberá contener obligatoriamente los siguientes documentos, en las consideraciones mencionadas y en el siguiente orden:

- Carta de Presentación
- Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente (Copia simple) y/o se validara vía sistema web.
- Propuesta Económica (**Anexo 01**)
- Declaración Jurada de Cumplimiento Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas (**Anexo 02**)
- Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades, de No Estar Inhabilitado y No Impedido de Contratar con el Estado (**Anexo 3**)
- Currículum Vitae Documentado

IMPORTANTE: Para la presentación de expediente deberán tener en consideración los siguientes puntos:

- El expediente deberá estar debidamente **Foliado** correlativamente.
- El expediente deberá ser remitido en un **solo archivo PDF**
- De presentar de forma física, el expediente deberá ser remitido en sobre cerrado.
- La documentación consignada tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postor será responsable de la información consignada en dichos documentos y se somete al proceso de verificación posterior de la entidad.
- Los anexos del presente proceso se encuentran en la PAGINA WEB INSTITUCIONAL <https://www.gob.pe/institucion/electropuno/colecciones/17937-servicios-de-terceros>

NOTA: FAVOR DE ENVIAR SU COTIZACIÓN Y TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Para que sea considerada una oferta válida y poder participar en la presente convocatoria, es necesario y obligatorio presentar por una de estas modalidades:

- **OPCIÓN 01:** Mesa de partes, sito en Jr. Mariano H. Cornejo N° 160 – Puno, en sobre cerrado, y/o
- **OPCIÓN 02:** Mesa de partes virtual: <https://wselpu.electropuno.com.pe/sgdVirtual/1>



Electro Puno S.A.A.